septiembre 1, 2022

TÍTULO 1 LECTURA

Todas las escuelas primarias (K-5) en el distrito son programas de Título I en toda la escuela. Los estudiantes recibirán servicios de apoyo a la lectura según sea necesario a través de los fondos del Título I. La necesidad será determinada por los criterios de evaluación del distrito.

PACTO ESCUELA-PADRE

El Centro de Primera Infancia Kennedy, y los padres de los estudiantes que participan en actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A de la Ley de Primaria y Secundaria (ESEA) (niños participantes), acuerdan que este pacto describe cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación que ayudará a los niños. alcanzar los altos estándares del Estado.

El pacto entre la escuela y los padres está en vigor durante el año escolar 2022-2023.

Responsabilidades escolares

El Centro de Primera Infancia Kennedy :

1. **Proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje de apoyo y efectivo que permita a los niños participantes cumplir con los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado de la siguiente manera:**

   El Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke proporciona instrucción alineada con los Estándares de Pensilvania. Este plan de estudios es impartido por maestros diseñados como "Altamente Calificados" por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Muchos de nuestros maestros están certificados en primaria y en la primera infancia. Toda la instrucción proporcionada está impulsada por las necesidades individuales de los estudiantes y se basa en datos de estudiantes en "tiempo real". Nuestro personal se esfuerza por proporcionar un ambiente de aprendizaje saludable y seguro donde cada niño tenga éxito.

2. **Celebre conferencias de padres y maestros (al menos una vez al año en las escuelas primarias) durante las cuales se discutirá este pacto en relación con el logro individual del niño.** En concreto, dichas conferencias se celebrarán:

1 de noviembre4, 2022 de 1:30-6:30 PM. Además, los maestros están disponibles para conferencias bajo petición.

3. Proporcione a los padres informes frecuentes sobre el progreso de sus hijos. Específicamente, la escuela proporcionará informes de la siguiente manera:

   Los padres recibirán boletas de calificaciones trimestrales e informes de progreso.

4. **Proporcionar a los padres un acceso razonable al personal.** Específicamente, el personal estará disponible para consultas con los padres de la siguiente manera:

Noviembre 14, 2022 para conferencias y bajo petición.

5. Brinde a los padres oportunidades para ser voluntarios y participar en la clase de sus hijos, y para observar las actividades del aula, de la siguiente manera:

Conciertos escolares, obras de teatro, asambleas de honores / premios, y también a eventos específicos en el aula,

Comité del Título I.

Responsabilidades de los padres

Nosotros, como padres, apoyaremos el aprendizaje de nuestros hijos de las siguientes maneras:

- Seguimiento de la asistencia.
- Lea a los niños todas las noches.
- Asegurarse de que la tarea esté completa.
- Monitorear la cantidad de televisión que ven sus hijos.
- Participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de mis hijos.
- Promover el uso positivo del tiempo extracurricular de mi hijo .
- Mantenerse informado sobre la educación de mi hijo y comunicarse con la escuela leyendo de inmediato todos los avisos de la escuela o del distrito escolar recibidos por mi hijo o por correo y respondiendo según corresponda.
- Servir en la medida de lo posible, en grupos asesores de políticas, como ser el Representante de Padres del Título I, parte A en el Equipo de Mejoramiento Escolar de la escuela, el Título I, el Comité Asesor de Políticas, el Consejo Asesor de Políticas de todo el Distrito, el Comité de Profesionales del Estado, el Equipo de Apoyo Escolar u otro asesor escolar
o grupos de directivas.

Nosotros , como estudiantes, compartiremos la responsabilidad de mejorar nuestro rendimiento académico y alcanzar los altos estándares del Estado. Específicamente, haremos lo siguiente:

- Haz mi tarea todos los días y pide ayuda cuando lo necesite .
- Lea con mis padres todos los días fuera del horario escolar .
- Dar a mis padres o al adulto que es responsable de mi bienestar todos los avisos e información que recibo de mi escuela todos los días.

El Centro de Primera Infancia Kennedy :

1. Involucrar a los padres en la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres de la escuela, de manera organizada, continua y oportuna.
2. Involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de cualquier plan de programa en toda la escuela, de manera organizada, continua y oportuna.
3. Celebre una reunión anual para informar a los padres de la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A, y para explicar los requisitos del Título I, parte A y el derecho de los padres a participar en los programas del Título I, Parte A. La escuela convocará la reunión en un momento conveniente para los padres, y ofrecerá un número flexible de reuniones adicionales de participación de los padres, como por la mañana o por la noche, para que tantos padres como sea posible puedan asistir. La escuela invitará a esta reunión a todos los padres de niños que participan en los

programas del Título I, Parte A (estudiantes participantes), y los alentará a asistir.

4. Proporcionar información a los padres de los estudiantes participantes en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a petición de los padres con discapacidades y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.
5. Proporcionar a los padres de los niños participantes información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A que incluya una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, las formas deevaluación académica utilizadas para medir el progreso de los niños y los niveles de competencia que se espera que cumplan los estudiantes.
6. A petición de los padres, proporcionar oportunidades para reuniones periódicas para que los padres formulen sugerencias y participen, según corresponda, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a cualquier sugerencia tan pronto como sea posible.

7. Proporcione a cada padre un informe individual del estudiante sobre el desempeño de su hijo en la evaluación estatal en al menos matemáticas, artes del lenguaje y lectura.
8. Proporcione a cada padre un aviso oportuno cuando su hijo haya sido firmado o haya sido enseñado durante cuatro (4) o más semanas consecutivas por un maestro que no esté altamente calificado dentro del significado o el término en la sección 200.56 del Reglamento Final del Título I (67 Fed. Reg. 71710, 2 de diciembre de 2002).

Proceso de queja del Título I

Para estudiantes que asisten a una escuela en el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke

Introducción
La legislación de la Ley de Éxito Infantil (ESSA, por sus siglas en inglés) requiere que las Agencias Educativas Locales (LEA, por sus siglas en inglés) adopten procedimientos escritos para "recibir y resolver cualquier queja que alegue violaciones de la ley en la administración de programas". De acuerdo con este requisito legislativo, el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke sigue estos procedimientos:

Definición
Una queja es una declaración escrita y firmada presentada por un individuo o una organización. Debe incluir:

a. Una declaración de que PDE o el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke ha violado un requisito del estatuto federal, o regulaciones, que se aplican a los programas bajo la Ley cada Niño Triunfa (ESSA).
b. Los hechos en los que se basa la declaración.
c. Información sobre cualquier discusión, reunión o correspondencia con PDE o el distrito con respecto a la queja.

Procedimientos locales de quejas
1) Referencia - Las quejas contra el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke serán recibidas por escrito por el Coordinador de Programas Federales.
2) Acuse de recibo – El Coordinador de Programas Federales acusará recibo de la queja por escrito.
3) Investigación – El Coordinador de Programas Federales investigará la queja e intentará resolver la queja de manera informal. Si se llega a una resolución informal satisfactoria para el demandante, no se requiere ninguna investigación o acción adicional por parte del Distrito. Si el problema no se puede resolver de manera informal, se remitirá al Superintendente o designado del Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke.
4) Oportunidad de presentar pruebas – El Superintendente o la persona designada puede, a su discreción, brindar la oportunidad al demandante y/o al representante del demandante de presentar pruebas. Dicha presentación puede incluir la oportunidad de que cada parte interrogue a las partes en la controversia y a cualquiera de sus testigos.
5) Informe y Resolución Recomendada – Una vez que el Superintendente, o su designado, haya terminado la investigación adicional y la toma de pruebas, él o ella preparará un informe final con una recomendación para resolver la queja. El informe final dará el nombre de la parte que presenta la queja, la naturaleza de la queja, un resumen de la investigación, la resolución recomendada y las razones de la recomendación. El Superintendente o la persona designada emitirá el informe al demandante, al representante del reclamante, al Coordinador de Programas Federales, al Director del Edificio de la Escuela Pública y al Director del edificio de la Escuela No Pública, si la queja se presenta ante el sector no público.
6) Derecho a apelar – En los casos apropiados, el demandante puede apelar de la resolución

recomendada al Secretario de Educación de la Commonwealth.
7) Seguimiento – El Coordinador de Programas Federales se asegurará de que se implemente la resolución de la queja.
8) Límite de tiempo – El período entre la recepción de una queja por parte del Distrito Escolar y su resolución dentro del distrito no excederá los sesenta (60) días calendario.

Presentación de una queja
Las quejas deben abordarse de la siguiente manera:
Coordinador de Programas Federales del Distrito Escolar del Área metropolitana de Nanticoke
Superintendente del Distrito Escolar del Área metropolitana de Nanticoke
O
Susan McCrone, Jefa
División de Programas Federales
Departamento de Educación de Pensilvania
333 Market Street, 7º piso
Harrisburg, PA 17126-0333

Para estudiantes que viven en el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke, pero que asisten a una escuela no pública

Introducción
La legislación de la Ley de Éxito Infantil (ESSA, por sus siglas en inglés) requiere que las Agencias Educativas Locales (LEA, por sus siglas en inglés) adopten procedimientos escritos para "recibir y resolver cualquier queja que alegue violaciones de la ley en la administración de programas". De acuerdo con este requisito legislativo, el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke sigue estos procedimientos:
Definición
Una "queja" es una declaración escrita y firmada presentada por un individuo o una organización. Debe incluir:
un. Una declaración de que PDE o el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke ha violado un requisito del estatuto o regulaciones federales que se aplican a los programas bajo la Ley Cada Niño Triunfa (ESSA).
b. Los hechos en los que se basa la declaración.
c. Información sobre cualquier discusión, reunión o correspondencia con PDE o el distrito con respecto a la queja.

Procedimientos locales de quejas
1) Referencia - Las quejas contra el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke serán recibidas por escrito por el Coordinador de Programas Federales.
2) Acuse de recibo – El Coordinador de Programas Federales acusará recibo de la queja por escrito.
3) Investigación – El Coordinador de Programas Federales investigará la queja e intentará resolver la queja de manera informal. Si se llega a una resolución informal satisfactoria para el demandante, no se requiere ninguna investigación o acción adicional por parte del Distrito. Si el problema no se puede resolver de manera informal, se remitirá al Superintendente o designado del Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke.
4) Oportunidad de presentar pruebas – El Superintendente o la persona designada puede, a su discreción, brindar la oportunidad al demandante y/o al representante del demandante de presentar pruebas. Dicha presentación puede incluir la oportunidad de que cada parte interrogue a las partes en la controversia y a cualquiera de sus testigos.
5) Informe y Resolución Recomendada – Una vez que el Superintendente, o su designado, haya terminado la investigación adicional y la toma de pruebas, él o ella preparará un informe final con una recomendación para resolver la queja. El informe final dará el nombre de la parte que presenta la queja, la naturaleza de la queja, un resumen de la investigación, la resolución recomendada y

las razones de la recomendación. El Superintendente o la persona designada emitirá el informe al demandante, al representante del reclamante, al Coordinador de Programas Federales, al Director del Edificio de la Escuela Pública y al Director del edificio de la Escuela No Pública, si la queja se presenta ante el sector no público.
6) Derecho a apelar – En los casos apropiados, el demandante puede apelar de la resolución recomendada al Secretario de Educación de la Commonwealth.
7) Seguimiento – El Coordinador de Programas Federales se asegurará de que se implemente la resolución de la queja.
8) Límite de tiempo – El período entre la recepción de una queja por parte del Distrito Escolar y su resolución dentro del distrito no excederá los sesenta (60) días calendario.

Presentación de una queja
Las quejas deben abordarse de la siguiente manera:
Coordinador de Programas Federales del Distrito Escolar del Área metropolitana de Nanticoke
Superintendente del Distrito Escolar del Área metropolitana de Nanticoke
O
Susan McCrone, Jefa
División de Programas Federales
Departamento de Educación de Pensilvania
333 Market Street, 7º piso
Harrisburg, PA 17126-0333